

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4704/15

AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

EDICTO

D. Francisco Alonso Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canjáyar (Almería).

HACE SABER, que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de junio de 2015, adoptó entre otros, a Acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“OCTAVO.- PROPOSICIÓN REFERENTE A CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN, RETRIBUCIONES, RÉGIMEN DE INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS.

PRIMERO.- Reconocer el desempeño en régimen de dedicación parcial y, por tanto, con derecho a retribución, de los cargos siguientes:

- CARGO: Concejal de Cultura, Servicios Sociales y Medio Ambiente.

Nombre y Apellidos: D^a. MARÍA DEL ROCIO ABAD GONZÁLEZ.

Retribuciones: Pagaderas en 14 mensualidades la cuantía bruta de 607,53 €, que será revisada anualmente en la cuantía que se establezca para las retribuciones en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

- CARGO: Concejal de Fomento, Deporte y Turismo

Nombre y Apellidos: D. JUAN RAFAEL GUZMÁN MATA

Retribuciones: Pagaderas en 14 mensualidades la cuantía bruta de 717,97 €, que será revisada anualmente en la cuantía que se establezca para las retribuciones en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

SEGUNDO.- Mantener de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a los miembros de la Corporación que desempeñen tales cargos en régimen de dedicación parcial del 50%, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

TERCERO.- Establecer el siguiente régimen de indemnizaciones y asistencias que se encuentra regulado en la Base de Ejecución 33 del Presupuesto General para el ejercicio 2015:

3.1. Asistencia a sesiones y Comisiones.

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación parcial o exclusiva, percibirán por la asistencia a las sesiones que celebran los órganos municipales, las siguientes cuantías:

— Sesiones del Pleno:	20,00 Euros/Día.
— Sesiones de las Comisiones Informativas	20,00 Euros/Día.

3.2. Indemnizaciones:

Los cometidos especiales que circunstancialmente deban efectuar los miembros del Ayuntamiento, fuera del término municipal, darán lugar a las indemnizaciones previstas en el R.D 462/02, de 24 mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Gastos de viaje: Se abonará el importe correspondiente por la utilización de cualquier medio de transporte.

En el supuesto de utilizar vehículo propio se abonará la cantidad de 0,19 Euros/km. en caso de automóvil y 0,078 en caso de motocicletas (Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre).”

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

En Canjáyar a 25 de junio de 2015

EL ALCALDE, Francisco Alonso Martínez.